



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, LABORAL Y CONTABLE.

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6. PAGO DEL SERVICIO

7. SEGUROS

8. SEGURIDAD E HIGIENE

9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

11. VALIDEZ Y EFICACIA

Código:RXPmW883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS | FECHA | 09/11/2022 |
| ID. FIRMA | RXPmW883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5 | PÁGINA | 1/4 |

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones del contrato para la prestación de los servicios de asesoramiento en materia laboral, económico y contable.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación y dará comienzo al día siguiente de la firma del documento público administrativo de formalización.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las propias oficinas de la adjudicataria, en función de las necesidades del servicio, que serán indicadas por la Entidad, sin perjuicio de las necesidades de desplazamientos que haya que realizar. Se realizará comunicación física, en los casos precisos, y normalmente o a través de medios telemáticos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato los servicios de asesoramiento laboral, económico y contable de la Fundación. Concretamente en los siguientes aspectos:

- Análisis de la normativa de aplicación y contestación a las consultas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad de la entidad.
- Propuestas para coordinar la actuación de la FRA a las exigencias de la Consejería, Intervención General y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Propuestas para garantizar los trámites de la normativa de aplicación de la entidad.
- Preparación de la documentación de GIRO y SIREC y la documentación administrativa contractual.
- Borradores de todos los documentos que deban ejecutarse.
- Evacuación de los trámites técnicos con los órganos competentes.

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. El contratista deberá contar con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, asumiendo sus costes, así como las responsabilidades que puedan surgir durante su desarrollo. Por las características especiales de la actividad que se desarrolla, la adjudicataria

Código:RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS | FECHA | 09/11/2022 |
| ID. FIRMA | RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5 | PÁGINA | 2/4 |

deberá disponer de una estructura y unos medios técnicos que garanticen la disponibilidad de los servicios a prestar de modo permanente.

5.2. Prestar el servicio con las condiciones establecidas en el presente pliego.

5.3. Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. El contratista será responsable único y exclusivo de los daños y perjuicios que ocasione tanto al Parque de las Ciencias y al personal dependiente del mismo, como a terceras personas.

5.4. Cumplir las disposiciones en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su incumplimiento no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

5.5. Guardar secreto, y hacerlo guardar a su personal, respecto a cualquier información o uso de metodologías propias del Parque de las Ciencias que con motivo del contrato lleguen a su conocimiento, no pudiendo utilizarlas para sí o para otra persona, entidad o firma.

5.6. Poner a disposición de este contrato la organización para el desarrollo y buena ejecución del trabajo que permita al órgano de contratación un seguimiento formal de su avance. Concretamente dispondrá de una estructura.

6. PAGO DEL SERVICIO.

Las facturas correspondientes a los trabajos efectuados se presentarán en uno de los puntos de Registro de Entrada de facturas electrónicas autorizados por el Gobierno de España para las Administraciones Públicas con una periodicidad mensual, deberán ser conformadas por el Director de la asistencia y se abonarán mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de su presentación, y ello previa aprobación por parte de los Servicios Económicos de la Entidad.

Las facturas incluirán el desglose de las partidas correspondientes a las prestaciones ejecutadas e indicarán en su caso el precio unitario de cada una de ellas, no abonándose aquellas que no reúnan esta característica hasta su rectificación.

7. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos y vigentes a su cargo durante la duración del contrato, los seguros de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

8. SEGURIDAD E HIGIENE.

8.1. Sin perjuicio de las instrucciones y normas que la Fundación pueda dictar al respecto, el adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las

Código:RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS | FECHA | 09/11/2022 |
| ID. FIRMA | RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5 | PÁGINA | 3/4 |

disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

8.2. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura de los trabajos encomendados copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

9.1. Durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para su realización, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

9.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta Cláusula como en la Cláusula Novena del presente pliego.

9.3. En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

10.1. La información, datos o especificaciones facilitadas al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

10.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que expresamente se indiquen por él.

11. VALIDEZ Y EFICACIA

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como las establecidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que oferte el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier disposición de condiciones que se oponga o contradigan a esta cláusula o que supongan una variación de la misma, salvo que tal variación suponga una mejora del contenido este pliego.

| | | | |
|---|------------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS | FECHA | 09/11/2022 |
| ID. FIRMA | RXPMw883CTG2UEUdv7wh9umTY7xRn5 | PÁGINA | 4/4 |